

Número 26.- Sesión Extraordinaria y urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día tres de diciembre del año dos mil ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Eva M^a Corrales Caballero
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a M^a Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y quince minutos del día tres de diciembre del año dos mil ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria y Urgente convocada de forma verbal por el Sr. Alcalde-Presidente.

Preside el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia el Concejel D. Felipe Márquez Mateo.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante de Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN, EN RELACION CON LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MAYO DE 2006, AL PUNTO 16º.5 DE URGENCIAS.

Se conoce la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Antonio Alcedo González, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se tiene conocimiento de la solicitud de la Mercantil OASIS COSTA BALLENA S.L. solicitando la supresión del Acuerdo del 30/05/06 al pto. 16.5º, dejando el aprobado en su día por el Ayuntamiento en Pleno el día 16/12/05.

Visto el informe favorable del Sr. Secretario Municipal, de fecha 16/10/08, que dice:

INFORME

Ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de la mercantil Oasis Costa Ballena S.L. con fecha 23/09/08, solicitando la supresión del Acuerdo de 30/05/06 al punto 16.5, dejando el aprobado en su día con fecha 16/12/05 por el Ayuntamiento en Pleno:

1º) De conformidad con el Pliego de condiciones aprobado por unanimidad del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre (que no diciembre como cita la mercantil en su escrito del 23/09/08), del año dos mil cinco, al punto 14, en cuyo artículo seis.- CANON DE LA CONCESIÓN, dice literalmente:

“Se establece como canon a pagar por el concesionario la cantidad anual de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000 €) no satisfaciéndose canon durante los DOS primeros años de la concesión, coincidiendo con el período de ejecución

de la obra y el inicio de la actividad. A partir del tercer año comenzará a abonarse.

El canon será el mismo para el tercer y cuarto año de la concesión. Posteriormente, en el quinto año, se incrementarán los veintiocho mil euros (28.000 €) anuales en un 10 %, así como en el sexto año, que también experimentará el mismo aumento. De ahí en adelante, y hasta que termine la concesión, el canon aumentará cada año en el mismo porcentaje que el IPC..."

2º) Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día treinta de mayo de dos mil seis, al punto 16º.5, adoptó el siguiente acuerdo:

"...por parte de las empresas se presenta estudio económico de las mejoras, con respecto al canon de la concesión, introduciéndose como modificación la valoración de las obras del Centro Intermodal, con cargo a dicho canon.

Se conoce el estudio económico redactado por la Intervención Municipal, que a continuación se transcribe:...

...La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el escrito presentado por las empresas adjudicatarias, en los términos recogidos en el informe de la Intervención Municipal anteriormente transcrito."

3º) Que el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil OASIS COSTA BALLENA S.L., en fecha 31/05/06, en su estipulación segunda.- PRECIO, dice literalmente:

"En el Pliego de Condiciones se establece como canon a pagar por el concesionario la cantidad anual de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000 €), no satisfaciéndose canon durante los DOS primeros años de la concesión, coincidiendo con el período de ejecución de la obra y el inicio de la actividad. A partir del tercer año comenzará a abonarse.

El canon será el mismo para el tercer y cuarto año de la concesión. Posteriormente, en el quinto año, se incrementarán los veintiocho mil euros (28.000 €) anuales en un 10 %, así como en el sexto año, que también experimentará el mismo aumento. De ahí en adelante, y hasta que termine la concesión, el canon aumentará cada año en el mismo porcentaje que el IPC.

El licitador en su propuesta económica, como contraprestación al canon anual que se recogía en el Pliego de Condiciones, y en sustitución del mismo, oferta la explotación por parte del Ayuntamiento de Rota o empresa municipal que éste designe, de 96 plazas de aparcamiento en planta sótano por un período de CINCO AÑOS.

El órgano de contratación, acepta dicho pago en especie, estando esta contraprestación, sujeta al informe favorable del Sr. Interventor Municipal respecto al estudio económico realizado por la adjudicataria, informe de fecha 30 de mayo de contenido favorable al estudio económico presentado por la misma, y que se aprueba por la Junta de Gobierno Local de la misma fecha."

No obstante, estando previsto en el Pliego de condiciones en su artículo seis, como una de las obligaciones del concesionario, el pago del canon, y habiendo sido estas condiciones establecidas y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, se informa FAVORABLEMENTE, el cambio solicitado por el concesionario, al ajustarse al referido Pliego de condiciones, no siendo perjudicial para los intereses municipales, debiendo elevarse al Pleno para su aprobación al ser el órgano competente para ello."

Se propone acceder a lo solicitado por la Mercantil OASIS COSTA BALLENA S.L., suprimiendo el Acuerdo del 30/05/06 al pto. 16.5º."

El Sr. Secretario informa verbalmente que el mencionado expediente no está dictaminado por la Comisión Informativa General y Permanente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación y, en consecuencia, acceder a lo solicitado por la Mercantil "Oasis Costa Ballena, S.L.", suprimiendo el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de mayo de 2006, al punto 16º.5 de urgencias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y dieciséis minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,